

DOCUMENTO ACTA: Acta ses. -07 extraordinaria 05-07 -2019.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0GM76-DYFA5-LQTBU</b> Fecha de emisión: <b>10 de julio de 2019 a las 12:18:28</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO de AYUNTAMIENTO DE ALANGE.Firmado 10/07/2019 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2019 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57462.0GM76-DYFA5-LQTBU.0E90D694FE32E994DECC13A10592E03F341CC71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO  
DE  
06840 ALANGE  
(Badajoz)**

**BORRADOR DEL ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE A LA SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 5 DE JULIO DE 2019.**

**ASISTENCIA**

**PRESIDENTA:**

DÑA. MARIA JULIA GUTIÉRREZ DIOS.

**CONCEJALES QUE ASISTEN:**

D. JUAN DIEGO CARMONA BARRERO.

DÑA. TAMARA CONTRERAS MACIAS.

D. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ MORCILLO.

DÑA. MARIA JULIA GUTIÉRREZ DIOS.

D. FABIÁN HURTADO BARRERO.

D. JUAN FRANCISCO CERRATO MIRA.

DÑA. MARIA INMACULADA LESDESMA REBOLLO.

DÑA. LORENA MONGE RODRÍGUEZ.

D. JOSE JOAQUÍN GONZÁLEZ CORTÉS.

**CONCEJALES QUE NO ASISTEN:**

NINGUNO.

**SECRETARIO:**

D. JOSE BARRERO CAMPOS

En la villa de Alange, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día cinco de julio dos mil diecinueve, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora alcaldesa, doña María Julia Gutiérrez Dios, y asistidos de mí, el secretario de la Corporación, los señores concejales que al margen se relacionan, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

**PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR (15/07/2019).**

Declarada abierta la sesión, la señora presidenta da la bienvenida a los señores reunidos y pregunta si existe alguna objeción al borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, sin que exista ninguna.

A continuación, es sometida a la aprobación de los señores asistentes el borrador del acta citado, acordando aprobarlo por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO. - PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

La señora presidenta propone la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno una vez cada trimestre natural, de conformidad con el límite mínimo que recoge la legislación vigente.

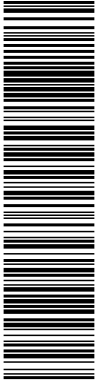
Don Fabián Hurtado expone que en la última legislatura se aprobó celebrar los Plenos ordinarios una vez cada dos meses. La señora presidenta indica que se proponía una vez al trimestre y los plenos extraordinarios cada vez que fuera necesario.

La señora presidenta somete la propuesta a votación.

**PARTE DISPOSITIVA:**

El Pleno acordó por unanimidad celebrar sesiones ordinarias del Pleno una vez cada trimestre natural, debiendo coincidir en viernes.

DOCUMENTO ACTA: Acta ses. -07 extraordinaria 05-07 -2019.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0GM76-DYFA5-LQTBU</b> Fecha de emisión: <b>10 de julio de 2019 a las 12:18:28</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO de AYUNTAMIENTO DE ALANGE.Firmado 10/07/2019 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2019 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57462.0GM76-DYFA5-LQTBU.0E90D584FE3E994DECC13A10592E03F341CC71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE**  
**06840 ALANGE**  
(Badajoz)

**PUNTO TERCERO. – GRUPOS POLÍTICOS.**

La señora presidenta informa sobre las solicitudes de los señores concejales del PSOE y del PP, por los que manifiestan su voluntad de formar los grupos políticos Socialista y Popular, respectivamente, cuyos portavoces serían don Juan Diego Carmona Barrero y don Víctor Manuel González Morcillo, por el grupo Socialista, y don Fabián Hurtado Barrero y don José Joaquín González Cortés, por el grupo Popular.

El Pleno toma conocimiento de la constitución de los grupos políticos reseñados.

**PUNTO CUARTO. – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

La señora presidenta informa que la Junta Gobierno Local ya estaba contemplada en el reglamento orgánico de la Corporación y propone que la misma tenga el carácter de asesoramiento en las atribuciones del alcalde.

La señora presidenta somete la propuesta a votación.

**PARTE DISPOSITIVA:**

El Pleno acordó por unanimidad que la Junta de Gobierno Local, determinada en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, estará presidida por el alcalde y formarán parte de la misma los tenientes de alcalde. Las funciones de la Junta de Gobierno serán las de asistencia y asesoramiento al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**PUNTO QUINTO. – COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

El señor presidente propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas, que estaría formada por el alcalde, dos concejales del PSOE y un concejal del PP, que serían designados por cada uno de los grupos políticos.

Don Fabián Hurtado indica que la Comisión Especial de Cuentas solo se reunía una vez al mes y pregunta si no se iban a crear otras comisiones para informar a los concejales. La señora presidenta responde que la propuesta era crear la Comisión Especial de Cuentas. El señor Hurtado indica que entonces su voto sería contrario a la propuesta, dado que estimaba que deberían ser informados a través de otras comisiones.

La señora presidenta somete la propuesta a votación.

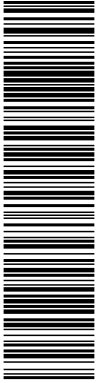
**PARTE DISPOSITIVA:**

El Pleno acordó por siete votos a favor (PSOE) y dos en contra (PP) crear la Comisión Especial de Cuentas, que estaría formada por el alcalde, dos concejales del PSOE y un concejal del PP.

**PUNTO SEXTO. – REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La señora presidenta informa sobre su propuesta para el nombramiento de representantes en órganos colegiados.

DOCUMENTO ACTA: Acta ses. -07 extraordinaria 05-07 -2019.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0GM76-DYFA5-LQTBU</b> Fecha de emisión: <b>10 de julio de 2019 a las 12:18:28</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO de AYUNTAMIENTO DE ALANGE.Firmado 10/07/2019 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2019 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57462.0GM76-DYFA5-LQTBU.0E90D594FE32E994DECC13A10592E03F341CC71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE**  
**06840 ALANGE**  
(Badajoz)

Don Fabián Hurtado pregunta si los miembros de la Mancomunidad de Alange cobraban. La señora alcaldesa responde que en la anterior legislatura sí cobraban, pero que actualmente no se había fijado. El señor Hurtado solicita que se les informe sobre las posibles retribuciones que se fijen.

La señora presidenta somete la propuesta a votación.

**PARTE DISPOSITIVA:**

El Pleno acordó por siete votos a favor (PSOE) y dos en contra (PP), nombrar a los siguientes representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados:

Mancomunidad Integral de Municipios Centro: doña María Inmaculada Ledesma Rebollo y doña María Julia Gutiérrez Dios.

Mancomunidad de Aguas de Alange: doña María Julia Gutiérrez Dios, don Víctor Manuel González Morcillo y don Juan Diego Carmona Barrero.

Representante en el colegio público: doña María Inmaculada Ledesma Rebollo. Suplente: don Juan Diego Carmona Barrero.

Fedesiba: don Juan Diego Carmona Barrero y doña María Julia Gutiérrez Dios.

**PUNTO SÉPTIMO. – RETRIBUCIONES E INDENIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

La señora presidenta indica que la propuesta de retribuciones e indemnizaciones se había remitido a los señores concejales.

El señor Hurtado pregunta si las cantidades propuestas eran netas o brutas. La señora presidenta responde que las cantidades eran brutas.

El señor Hurtado pregunta si no se había fijado ninguna cantidad por la asistencia a la Comisión de Cuentas. La señora presidenta responde que no se había fijado, pero que podría equipararse con la indemnización por la asistencia a la Junta de Gobierno.

La señora presidenta somete la propuesta a votación.

**PARTE DISPOSITIVA:**

El Pleno acordó por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO. - Aprobar el siguiente régimen retributivo de los miembros del Ayuntamiento:**

Alcaldesa: dedicación parcial, 75% de la jornada, 30 horas semanales, con una retribución de 30.000 euros anuales, distribuidos en 14 pagas.

Concejala delegada de personal, tanatorio municipal y cementerio: dedicación parcial, 50% de la jornada, 20 horas semanales, con una retribución de 10.388 euros anuales, distribuidos en 14 pagas.

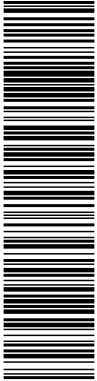
**SEGUNDO. - Aprobar el siguiente régimen de indemnizaciones por la asistencia a las sesiones de los siguientes órganos colegiados:**

Pleno: 50 euros por cada sesión.

Junta de Gobierno Local: 40 euros por cada sesión.

Comisión Especial de Cuentas: 40 euros por cada sesión.

DOCUMENTO ACTA: Acta ses. -07 extraordinaria 05-07 -2019.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0GM76-DYFA5-LQTBU</b> Fecha de emisión: <b>10 de julio de 2019 a las 12:18:28</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO de AYUNTAMIENTO DE ALANGE.Firmado 10/07/2019 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2019 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57462.0GM76-DYFA5-LQTBU.0E90D584FE32E994DECC13A.10592E03F341CC71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE**  
**06840 ALANGE**  
(Badajoz)

**PUNTO OCTAVO. – CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.**

La señora presidenta pone en conocimiento del Pleno la resolución de la alcaldía en materia de nombramiento de tenientes de alcalde y concejales delegados, cuyo contenido es el siguiente:

«En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes tenientes de alcalde y concejales delegados:

Primer teniente de alcalde y concejal delegado de obras, cultura y patrimonio: don Juan Diego Carmona Barrero.

Segundo teniente de alcalde y concejala delegada de personal, tanatorio municipal y cementerio: doña María Inmaculada Ledesma Rebollo.

Tercer teniente de alcalde y concejal delegado de sanidad, medio ambiente e igualdad: don Víctor Manuel González Morcillo

Concejal delegado de educación y festejos: Juan Francisco Cerrato Mira.

Concejala delegada de asuntos sociales: Lorena Monge Rodríguez.

Concejala delegada de juventud y deportes: Tamara Contreras Macías.

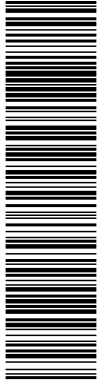
En virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los tenientes de alcalde sustituir, en el orden establecido, a esta alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos.

La delegación comprende solo las facultades de dirección, no las de gestión, ni la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros ni la gestión presupuestaria y económica».

**PUNTO NOVENO. –ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.**

La señora presidenta me concede la palabra a mí, el secretario, para informar a los señores reunidos sobre el contenido del expediente tramitado para la contratación del suministro del equipamiento de la residencia de mayores de la localidad de Alange, incidiendo especialmente en las propuestas formuladas por la Mesa de Contratación y en los informes técnicos relativos a las ofertas incursas, presuntamente, en bajas anormales.

La presidenta somete a votación las propuestas formuladas por la Mesa de Contratación, en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2019.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57462.0GM76-DYFA5-LQTBU.0E90D594FE32E994DECC13A10592E03F341CC71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE**  
**06840 ALANGE**  
(Badajoz)

**PARTE DISPOSITIVA:**

El Pleno acordó por unanimidad, a la vista de las propuestas formuladas por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 28 de junio de 2019 y de los informes técnicos relativos a las ofertas incursas, presuntamente, en bajas anormales, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar incursas en baja anormal y, por tanto, rechazar las ofertas presentadas presentadas por los siguientes licitadores:

LICITADOR	% BAJA PRECIO	% BAJA GARANTÍA	RECHAZO
SUTEGA		205,48	SÍ
VIDA GERIÁTRICA	17,66		SÍ
MECANIZACIÓN EXTREMEÑA		52,74	SÍ

La motivación en la que se fundamenta el rechazo de las ofertas es la siguiente:

**En relación con la oferta presentada por SUTEGA:**

CONSIDERANDO que del examen de la documentación de la empresa SUTEGA S.L. en relación con la justificación exigida por la Mesa de Contratación, la única alegación que realiza con respecto al periodo de garantía es que en «caso de ser adjudicatario facilitará a la Dirección Facultativa un Manual de Mantenimiento de cada uno de los elementos suministrados en función de su localización y acabado en colaboración con los respectivos técnicos definidos por la D.F. Esto permite garantizar la vida útil de productos suministrado por un periodo mínimo de 30 años».

CONSIDERANDO que la empresa SUTEGA S.L. no acredita que la vida útil de todos los elementos del contrato coincide, como mínimo, con el plazo de la garantía. No ofrece una argumentación que avale la oferta anormal y que permita al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.

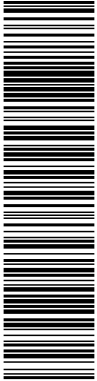
CONSIDERANDO que la empresa SUTEGA S.L. no presenta un plan de conservación y mantenimiento de los productos ofertados que deberá cubrir el periodo de garantía propuesto.

CONSIDERANDO que la empresa SUTEGA S.L. propone un plazo de garantía de 10.950 días, superior en un 205,48% al de la medida del total de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO que en los casos en los que la bajada de la oferta es tan importante la exhaustividad en la justificación ofrecida por el licitador deberá ser mayor cuanto mayor sea el grado de desproporción de la oferta.

**El Pleno resuelve que la empresa SUTEGA S.L. no ha justificado adecuadamente la normalidad de la baja de la oferta presentada, en relación con el periodo de garantía propuesto.**

DOCUMENTO ACTA: Acta ses. -07 extraordinaria 05-07 -2019.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0GM76-DYFA5-LQTBU</b> Fecha de emisión: <b>10 de julio de 2019 a las 12:18:28</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO de AYUNTAMIENTO DE ALANGE.Firmado 10/07/2019 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2019 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57462.0GM76-DYFA5-LQTBU.0E90D584FE32E994DECC13A10592E03F341CC71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE**  
**06840 ALANGE**  
(Badajoz)

**En relación con la oferta presentada por Mecanización Extremeña, S.A.:**

CONSIDERANDO que del examen de la documentación de la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A. en relación con la justificación exigida por la Mesa de Contratación, la única alegación que realiza con respecto al periodo de garantía es que *«la vida útil de los elementos ofertados es de 15 años, tanto por su experiencia como por la vida útil estimada por sus fabricantes. Esta suele ser la vida útil con un uso responsable y correcto. La garantía será como cualquier otra garantía de 15 años contra todo defecto de fabricación o vicios ocultos»*.

CONSIDERANDO que la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A. no acredita que la vida útil de todos los elementos del contrato coincide, como mínimo, con el plazo de la garantía: la justificación que presenta es reducida y escueta, no ofrece una argumentación que avale la oferta anormal y que permita al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.

CONSIDERANDO que la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A. no presentar un plan de conservación y mantenimiento de los productos ofertados que deberá cubrir el periodo de garantía propuesto.

CONSIDERANDO que la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA S.A. propone un plazo de garantía de 5.475 días, la cual es superior en un 52,47% al de la medida del total de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO que en los casos en los que la bajada de la oferta es tan importante, la exhaustividad en la justificación ofrecida por el licitador deberá ser mayor cuanto mayor sea el grado de desproporción de la oferta.

**El Pleno resuelve que la empresa MECANIZACIÓN EXTREMEÑA no ha justificado adecuadamente la normalidad de la baja de la oferta presentada, en relación con el periodo de garantía propuesto.**

En relación con la oferta presentada por Vida Geriátrica, S.L.:

CONSIDERANDO que la empresa VIDA GERIÁTRICA S.L. en relación con la justificación exigida por la Mesa de Contratación, alega:

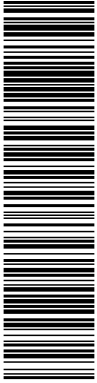
1º *Disponer de solvencia económica, financiera, técnica y profesional para suministrar los productos ofertados.*

2º *Que a mayor abundamiento, la oferta realizada por la empresa forma parte de su política comercial, teniendo en cuenta que son los precios de mercado ofertados en el resto del territorio nacional.*

*En lo referente al precio ofertado, la empresa vida geriátrica viene realizando ofertas económicas similares a sus clientes, preferentemente de la comunidad autónoma, debido a:*

- *El escaso impacto de la logística en el precio*

DOCUMENTO ACTA: Acta ses. -07 extraordinaria 05-07 -2019.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0GM76-DYFA5-LQTBU</b> Fecha de emisión: <b>10 de julio de 2019 a las 12:18:28</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO de AYUNTAMIENTO DE ALANGE.Firmado 10/07/2019 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2019 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57462.0GM76-DYFA5-LQTBU.0E90D594FE32E994DECC13A.10592E0F341CC71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.alange.es/verificardocumentos/



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE**  
**06840 ALANGE**  
(Badajoz)

- *La gran rotación de estocaje de este tipo de productos, facilitando así que el circulante monetario se mantenga muy activo*
- *El compromiso de buenas prácticas comerciales con todos nuestros presentes, y futuros clientes*

*Su proveedor y fabricante de camas se compromete a respetar los precios de venta, así como por supuesto, a no modificar ninguno de los parámetros técnicos incluidos en su ficha técnica.*

*Además, cualquiera de los clientes que componen su cartera, puede dar prueba fehaciente de que los precios a los que la empresa VIDA GERIÁTRICA S.L. concurre al lote en cuestión son precios que entran dentro de unos márgenes comerciales suficientes, pudiendo aportar VIDA GERIÁTRICA S.L. facturas comerciales de venta desde el año 2002 en adelante.*

*3º Que en caso de ser adjudicatarios, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante la ejecución del contrato*

*4º Que la empresa Vida Geriátrica S.L. cumple las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados.*

CONSIDERANDO que la oferta presentada por esta empresa para la ejecución del suministro es anormalmente baja en un 17,66% respecto al de la media del total de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO que la empresa VIDA GERIÁTRICA S.L. no presenta una justificación acorde con las exigencias indicadas art 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que permita al órgano de contratación llegar a la convicción de que el suministro se puede llevar a cabo, en tanto en cuanto, no aporta ni estudios de coste ni datos económicos, ni compromiso u ofertas del fabricante que justifiquen la viabilidad de la baja.

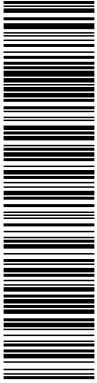
CONSIDERANDO que en los casos en los que la bajada de precios es tan importante, la exhaustividad en la justificación ofrecida por el licitador deberá ser mayor cuanto mayor sea el grado de desproporción de la oferta, que en el caso del licitador no se concreta en ningún dato expreso.

**El Pleno resuelve que la empresa VIDA GERIÁTRICA S.L. no ha justificado adecuadamente la normalidad de la baja de la oferta presentada, en relación con el precio ofertado.**

SEGUNDO.- Declarar **no incurso** en baja anormal y, por tanto, **aceptar** la oferta presentada por MOFEXSA, S.L., en base a los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que del examen de la documentación de la empresa MOFEXSA S.L. en relación con la justificación exigida por la Mesa de Contratación, alega y acredita *el ahorro*

DOCUMENTO ACTA: Acta ses. -07 extraordinaria 05-07 -2019.doc	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0GM76-DYFA5-LQTBU</b> Fecha de emisión: <b>10 de julio de 2019 a las 12:18:28</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO de AYUNTAMIENTO DE ALANGE.Firmado 10/07/2019 12:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/07/2019 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57462.0GM76-DYFA5-LQTBU.0E90D594FE32E994DECC13A10592E03F341CC71D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.alange.es/verificardocumentos/>



**A Y U N T A M I E N T O**  
**DE**  
**06840 ALANGE**  
(Badajoz)

*significativo mediante un estudio de los costes de transporte (detallado en Anexo I aportado) y descuentos comerciales que le aplican sus proveedores debido al volumen de compras que realizan (detalla en Anexo II certificados de proveedores).*

CONSIDERANDO que la empresa MOFEXSA S.L. justifica la viabilidad de la oferta, dado que el porcentaje que supera la media es de un 0,35%, esto es, 233,85€.

CONSIDERANDO que el ahorro lo justifica sobradamente con el estudio de costes de transporte y descuentos comerciales, por lo que puede presumirse la correcta ejecución del contrato de suministro.

**El Pleno resuelve que la empresa MOFEXSA S.L. ha justificado adecuadamente la normalidad de la baja de la oferta presentada, en relación con el precio ofertado, por lo que debe aceptarse la oferta económica presentada.**

**TERCERO.- ADJUDICAR** el contrato para el suministro del equipamiento de la residencia de mayores de la localidad de Alange, por ser la oferta más ventajosa de conformidad con el pliego de condiciones que rige en el concurso y con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, **a favor de la empresa MOFEXSA, S.L.**

**CIERRE. –**

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, el señor presidente levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que será sometida a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, como secretario, certifico.